U.O.C. Nº 1.208/16

Asunción, 08 de Junio de 2016.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de contrataciones públicas (DNCP).
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al llamado de la LPN Nº 12/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS", a fin de comunicar la Rescisión del contrato Nº 82/2015 con la firma LA CASA DEL MEDICO S.A.

Se adjunta a la presente:

- Dictamen Legal Nº 113/2016 referente al incumplimiento.
- Nota de intimación de pago a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.
- Resolución de rescisión de contrato.
- Copia de póliza de Fiel Cumplimiento y sus endosos.
- Copia de póliza de anticipo y sus endoso.
- Telegrama colacionado enviado a la aseguradora.
- Comunicación de configuración de siniestro a la aseguradora.
- Comunicación de pago por la empresa.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

LIC. Liz Raquel Duarte.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ANTICI)	521	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/12/2015	19/03/2016	30/07/2016	90.995.700

TOMADOR: LA CASA DEL MEDICO SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Anticipo Financiero: Contrato N° 82/2015 LPN N° 12/2015 "Adquisición de Equipos Médicos para el Hospital de Clínicas" ID N° 291.841., hasta la suma de : Guaranies Noventa Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos .-	
	TOTALES	90.995.700
		90.995.700

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	590.909
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	59.091
Premio	Gs.	650.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 650.000 (Guaranies Seiscientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Contadora

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	1710	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	80.001.180-5

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
18/01/2016	29/02/2016	30/07/2016	30.331.900

TOMADOR: LA CASA DEL MEDICO SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS** Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N° 82/2015 LPN N° 12/2015 "Adquisición de Equipos Médicos para el Hospital de Clínicas" ID N° 291.841., hasta la suma de : Guaranies Treinta Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Novecientos .-	30.331.900
	TOTALES	30.331.900

Queda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	318.182
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	31.818
Premio	Gs.	350.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 350.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. PABLO PARRA GARCÍA
Director

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Contadora